

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****16****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1292/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS CAMPILLO TIZON frente a TOP GOURMET SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DON LUIS CAMPILLO TIZÓN frente a la empresa TOP GOURMET, S.L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la misma la cantidad de 1.508,80 euros en concepto de salarios, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés de demora.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

**Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.**

**El contenido íntegro de la Sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado sito en C/ Princesa 3, 10ª planta 28008 Madrid.**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TOP GOURMET SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.422/18)

